

RESEÑA DE INVESTIGACIÓN



El almacenamiento de semillas como delito

Estudio sobre la criminalización de agricultores que ejercen su derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas en las legislaciones sobre derechos de obtentor

KARINE PESCHARD

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

En los últimos años, muchos países han introducido modificaciones legales destinadas a restringir el derecho de agricultores y agricultoras a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas de variedades vegetales protegidas por derechos de obtentor.

Los **derechos de obtentor (DdO)** son una modalidad de propiedad intelectual que otorga al obtentor de una nueva variedad vegetal el control exclusivo sobre su uso, reproducción y comercialización durante un periodo de tiempo limitado.

Asimismo, algunos países han implantado sanciones más contundentes, algunas de ellas de carácter penal, para las **violaciones de los DdO**, es decir, por utilizar una variedad vegetal protegida sin permiso del obtentor.

En consecuencia, cada vez se criminaliza más el derecho de agricultores y agricultoras a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas. En este contexto, la criminalización implica que un acto de carácter no delictivo se trate como delito y se castigue con sanciones más severas, como son multas elevadas y penas de prisión.

Se trata de una cuestión grave porque la **criminalización** de

las prácticas de agricultores/as, Pueblos Indígenas y campesinos/as relativas a las semillas constituye una violación de sus derechos, además de suponer una amenaza para la seguridad alimentaria, la agrobiodiversidad y los sistemas de semillas campesinas.

En el estudio (versión íntegra disponible en www.apbrebes.org/publications) se documenta el alcance del problema y se hace balance al respecto. ¿Cuál es el impacto real de las leyes sobre DdO para agricultores/as que ejerzan su derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas? Se lleva a agricultores/as ante los tribunales por presuntas infracciones civiles o penales del DdO? ¿Se ha condenado a agricultores/as a penas de prisión por conculcar los DdO? Aparte de las acciones judiciales, ¿se criminalizan de alguna otra manera las prácticas relacionadas con las semillas?

En el estudio se abordan estas cuestiones documentando una serie de casos concretos de distintos países del mundo. El tema central son las legislaciones sobre DdO, pero cabe señalar que hay otras normativas que también afectan a los derechos sobre las semillas (por ejemplo, el derecho de patentes y las leyes sobre semillas).

PRESIÓN PARA LA PERSECUCIÓN PENAL

El sector del fitomejoramiento está presionando para que se hagan cumplir los DdO con más contundencia, también mediante la vía penal. Se han creado varias organizaciones con el objetivo específico de investigar y perseguir a agricultores/as y otros agentes de la cadena de semillas por violaciones de los DdO.

Estas organizaciones promueven un discurso que equipara a “grupos criminales organizados y agricultores, productores y reproductores sin escrúpulos” y defienden la idea de que las infracciones de los DdO son delito.

La voluntad de criminalizar las infracciones de los DdO queda patente en las palabras del director general de la Anti-Infringement Bureau: “La AIB [...] ha dado el siguiente paso lógico en la lucha contra los infractores de los DdO al tratar estas violaciones como el delito que son. Al usar las legislaciones penales vigentes para actuar contra grupos criminales organizados y agricultores, productores y reproductores sin escrúpulos que infringen el [DdO], la AIB espera acabar con quienes supongan un peligro para el sector de las semillas hortícolas”.

Success stories of the AIB, Seed World, 2022

ORGANIZACIONES DESTACADAS DEDICADAS A LA PROTECCIÓN DEL DDO:

- GESLIVE-Gestión de licencias vegetales (España)
- The Enforcement Organization (España)
- Farmers Yield Initiative (Estados Unidos)
- Anti-Infringement Bureau (Europa)

Solo los Estados pueden imputar cargos penales, por lo que estas organizaciones colaboran con las fuerzas de seguridad para investigar y perseguir las infracciones de los DdO. En los últimos años, los acuerdos de cooperación con la policía y las fuerzas del orden de países como Italia y España han dado pie a una gran cantidad de procesos y condenas judiciales.

El hecho de que los organismos públicos participen en la imposición de derechos de propiedad intelectual privados entra en conflicto con su mandato de proteger los derechos de agricultores/as y el propio interés público.

A nivel regional e internacional, la Unión Europea y Japón recurren a acuerdos comerciales y programas de cooperación técnica para presionar con más fuerza a los países del Sur Global para que protejan los DdO, lo que redundaría en beneficio de sus propios sectores de mejoramiento vegetal, no en interés de los países en los que los sistemas campesinos aportan la mayoría de las semillas para la producción agrícola de alimentos.

TECNOLOGÍAS DE VIGILANCIA

El sector recurre cada vez más a tecnologías avanzadas para supervisar los cultivos de agricultores/as y hacer valer los DdO. Se trata de, por ejemplo, marcadores moleculares, genotipado, drones e imágenes por satélite, tecnologías que permiten vigilar a gran escala las cosechas de agricultores/as y facilitan emprender acciones legales contra estas personas en lo que constituye a todas luces una relación de poder desigual.

Un ejemplo palmario es la variedad Orri de mandarina en España, que se vigila mediante una aplicación específica, drones e imágenes satelitales para detectar plantaciones “no autorizadas”, lo que ha dado pie a cientos de pleitos judiciales y la destrucción de árboles frutales a gran escala.

ACCIONES JUDICIALES

Un estudio realizado en 15 países revela que las infracciones de los DdO suelen considerarse un pleito entre particulares que pueden solicitar medidas correctivas conforme al Derecho civil. Esas medidas pueden consistir en, por ejemplo, una orden judicial para dejar de utilizar el material vegetal objeto de la controversia, el pago de daños y perjuicios o la destrucción del material en cuestión.

Además, **10 de los 15 países de nuestro estudio contemplan también sanciones penales como multas cuantiosas y penas de prisión para la infracción del DdO en determinadas circunstancias.** Las sanciones penales van desde 1 año de prisión en Suiza a 15 años de cárcel en Ghana.

Con el fin de comprender mejor la repercusión de estas legislaciones, el estudio examina en profundidad los procesos judiciales contra agricultores/as por infracción de DdO en Indonesia, India, Italia y España:

- En Indonesia, a mediados de los 2000, se encausó y encarceló a un mínimo de 14 agricultores/as a pequeña escala por cultivar e intercambiar semillas.
- En la India, en 2018, PepsiCo emprendió acciones judiciales por infracción de DdO contra nueve agricultores familiares por cultivar una variedad de patata sin contrato.
- En Italia y España, se han interpuesto docenas de causas penales contra agricultores/as por infracción de DdO desde 2018, algunas de las que se han saldado con penas de prisión de hasta un año.

ACOSO E INTIMIDACIÓN

Además, se disuade a agricultores y agricultoras de ejercer su derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas a través de distintas formas de intimidación y acoso.

Por ejemplo, una práctica común de las asociaciones de obtentores y de las organizaciones encargadas del cumplimiento de los DdO consiste en fomentar las denuncias a través de líneas telefónicas anónimas, lo que genera un clima de sospecha y desconfianza social en las comunidades agrícolas.



El problema es que estas tecnologías se implantan sin ningún tipo de supervisión pública ni medidas que protejan los derechos de agricultores/as, entre ellos su privacidad.

- Las legislaciones sobre DdO contemplan medidas civiles, pero se está condenando a agricultores/as por “delitos contra la propiedad industrial” conforme a los códigos penales de estos países.

En una negación clara del derecho de los agricultores a las semillas, la AIB ha declarado que “cada semilla comprada debe corresponder a una sola planta”

Comunicado de prensa de la AIB tras la condena judicial de un agricultor siciliano en 2019

En ocasiones, la línea que separa el Derecho civil del penal puede ser difusa. Incluso cuando la infracción de los DdO se considera un ilícito civil y no penal, los mecanismos de ejecución pueden incluir registros y decomisos, redadas por orden judicial y elevadas sanciones económicas, con un fuerte efecto disuasorio similar al del Derecho penal (en ocasiones se define como “cuasipenal”). Estados Unidos, por ejemplo, no prevé sanciones penales por la infracción de los DdO, pero las multas correspondientes son especialmente cuantiosas, con la finalidad inequívoca de servir más de elemento disuasorio que de compensación justa.

La intimidación puede rayar en el acoso, como cuando los representantes de las empresas visitan a agricultores acompañados de agentes de policía para advertirles sobre las posibles consecuencias de una infracción, una práctica destinada claramente a intimidar a estos agricultores. Tal y como se ha documentado en el caso de Indonesia, estas prácticas tienen un “efecto paralizante” que disuade a los agricultores de llevar a cabo prácticas legítimas de almacenamiento e intercambio de semillas por miedo a estar actuando “al margen de la ley”.

UN LLAMAMIENTO AL CAMBIO

En esencia, los derechos de obtentor son derechos económicos privados. Dicho de otro modo, confieren un monopolio limitado a los obtentores de nuevas variedades vegetales para que puedan beneficiarse económicamente de su innovación durante un periodo determinado.

Un agricultor que infrinja presuntamente los DdO no representa una amenaza para la sociedad que justifique la intervención del Estado o la imposición de sanciones penales. Según un dictamen reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la protección de variedades vegetales no debe traspasar los límites necesarios para fomentar el fitomejoramiento, y la producción agrícola constituye un interés público que justifica la restricción del ejercicio de los derechos de obtentor.

“la producción agrícola constituye un interés público que justifica restringir el ejercicio de los derechos de obtentor”

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Asunto C-176/18

El derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas almacenadas en explotaciones y material de propagación de variedades protegidas es fundamental para el derecho a las semillas reconocido a nivel internacional. Proteger este derecho es esencial para

los sistemas de semillas campesinas, la agrobiodiversidad, los medios de vida de agricultores/as y la seguridad alimentaria. Almacenar semillas no puede ni debe considerarse un acto delictivo.

Para poner fin a la criminalización de las prácticas de agricultores/as en materia de semillas, es imprescindible reconocer y proteger plenamente y sin reservas el derecho a las semillas de agricultores/as, Pueblos Indígenas y campesinos/as.



Estudio completo disponible en www.apbrebes.org/publications

ACERCA DE LA AUTORA La Dra. **Karine Peschard** es antropóloga e investigadora asociada de la Academia de Ginebra de Derecho Humanitario Internacional y Derechos Humanos. Acumula más de 20 años de experiencia investigando la agrobiodiversidad, los derechos de agricultores/as y la propiedad intelectual en el mundo agrícola.

CRÉDITOS El almacenamiento de semillas como delito. Estudio sobre la criminalización de agricultores que ejercen su derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas en las legislaciones sobre derechos de obtentor, marzo de 2026 | **AUTORA** Karine Peschard | **TRADUCCIÓN** Ramón Ruiz | **PUBLICADO POR** Asociación para el Fitomejoramiento en Beneficio de la Sociedad (APBEBES), www.apbrebes.org | **MAQUETACIÓN** Karin Hutter | **FOTO DE PORTADA** Shutterstock.com

© **APBEBES, 2026**. Se anima a citar y reproducir el presente material con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente.



La Asociación para el Fitomejoramiento en Beneficio de la Sociedad (APBEBES) es una red de organizaciones de la sociedad civil de países industrializados y en desarrollo. Como su propio nombre indica, el objetivo principal de APBEBES consiste en promover el fitomejoramiento en beneficio de la sociedad mediante la aplicación integral de los derechos de agricultores y agricultoras sobre los recursos fitogenéticos y el fomento de la biodiversidad.

Asociación para el Fitomejoramiento en Beneficio de la Sociedad (APBEBES)
Suiza | contact@apbrebes.org | www.apbrebes.org